

NELSON VIDALES MARTINEZ

ABOGADO

CALLE 12B # 8-23 OF. 711 EDIF. CENTRAL

TEL. 311 20 20 440

E MAIL NELVIMAR93@YAHOO.ES

BOGOTA D.C.

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

ASUNTO PROCESO DE JOSE ANDREY AMAYA contra COLIN PAUL CUNLIFFE RAD. 2019-878

NELSON VIDALES MARTINEZ, actuando en mi calidad de apoderado de la parte OPOSITORA dentro del asunto del epígrafe, con comedimiento me permito en la oportunidad legal para ello, recurrir en REPOSICION su último auto, vale decir, el notificado el día 28 de abril del 2021.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACION

Consideró su Despacho, señalar hora y fecha para la audiencia del Art. 309 del C. G. del Proceso, donde incluso, estimó que en dicha audiencia se decretarían y practicarían pruebas oportunamente solicitadas.

Así las cosas, con el respeto debido, pasa por alto su Despacho, lo prescrito en los numerales 6 y 7 de la norma en cita, esto, que previamente a la audiencia, DEBE CORRERSE TRASLADO POR 5 DIAS, para que la parte que represento especialmente, pida o solicite pruebas relacionadas con la oposición, término este que incluso, empieza a contabilizarse a partir de la notificación del auto que ordene agregar el comisorio al proceso, esto, si se tiene en cuenta que la diligencia se desarrollaba por comisionado.

Por lo brevemente expuesto, SIRVASE REVOCAR EL AUTO ATACADO Y PROCEDER A CORRER TRASLADO A LA OPOSITORA PARA LA SOLICITUD DE PRUEBAS.

Atentamente,



NELSON VIDALES MARTINEZ

T.P. 104572 DEL C.S. DE LA J.